

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE "AMERITUR
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA."**

- 1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de constitución de "AMERITUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 7 de enero de 1986, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, ha sido aprobada por el Superintendente de Compañias Encargado, Dr. Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00170 de 5 de febrero de 1986
- 2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:
NOMINA: Andreas Wunderli Jost E. CIVIL: casado NACIONALIDAD Suiza DOMICILIO Quito
NOMINA: Carmen Helena Rojas Jaramillo E. CIVIL: soltera NACIONALIDAD Ecuatoriana DOMICILIO Quito
NOMINA: Hugo Gilberto Coronel Villavicencio E. CIVIL: casado NACIONALIDAD Ecuatoriana DOMICILIO Quito
NOMINA: Magdalena Mejía de Beate E. CIVIL: casada NACIONALIDAD Ecuatoriana DOMICILIO Quito
- 3.— **DENOMINACION Y PLAZO.**— La denominación de la compañía es "AMERITUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 30 años
- 4.— **DOMICILIO.**— El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha
- 5.— **OBJETO SOCIAL.**— El objeto social de la compañía es: dedicarse al turismo receptivo, a la venta de pasajes, a la representación de líneas aéreas extranjeras, a la Organización de Seminarios y Congresos, para el objetivo podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.
- 6.— **CAPITAL SOCIAL** El Capital social de la compañía es de S/. 500.000,00 dividido en 500 participaciones de S/. 1.000,00 cada una
- 7.— **INTEGRACION DEL CAPITAL.**— El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 500.000,00 en numerario
- 8.— **NOMINA DE SOCIOS.**— El número de socios es de cuatro y su nómina es la siguiente: Andreas Wunderli Jost, Carmen Helena Rojas Jaramillo, Hugo Gilberto Coronel Villavicencio y Magdalena Mejía de Beate.
- 9.— **AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.**— El socio Anreas Wunderli Jost, de nacionalidad Suiza, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración, mediante Resolución N° 921 expedida el 30 de octubre de 1985 para invertir en la constitución de "AMERITUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIA. LTDA." como inversionista nacional.
- 10.— **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**— La compañía es gobernada por la junta General de Socios y es administrada por el Presidente y el Gerente General, quien serán el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, a 5 de febrero de 1986

Dr. Francisco Moreno
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "HERRERA SANCHEZ Y
ASOCIADOS CIA. LTDA."**

- 1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 20 de diciembre de 1985,

ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, ha sido aprobada por la señor Superintendente de Compañias, economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00177 de 7 de febrero de 1986

- 2.— **OTORGANTE.**— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Martha Herrera Sánchez en su calidad de Gerente y Representante legal de "HERRERA SANCHEZ Y ASOCIADOS CIA. LTDA."; soltera, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Quito.
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 1'600.000,00
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 800.000,00 en compensación de créditos y S/. 500.000,00 en utilidades
- 5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Martha Herrera, Jorge Herrera y Humberto Herrera.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Quito, por el siguiente: "ARTICULO QUINTO.— DEL CAPITAL Y SU INTEGRACION.— El capital social de la compañía es de Un millón seiscientos sucres (S/. 1'600.000,00) divididos en mil seiscientas participaciones de mil sucres cada una..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, a 7 de febrero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "QUITOS TURISMO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL C.
LTDA."**

- 1.— **CELEBRACION Y APROBACION.**— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "QUITOS TURISMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 3 de diciembre de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañias, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00182 de 13 de febrero de 1986
- 2.— **OTORGANTES.**— Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores "Alexandra Santiana Cruz y Federico Dávalos Oviedo, en sus calidades de Gerente y Representante Legal y Presidente de la compañía "QUITOS TURISMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO INTERNACIONAL C. LTDA."; cuatorianos, divorciada y soltero respectivamente, y domiciliados en Quito
- 3.— **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**— El capital social de la Compañía se aumenta en la suma de S/. 2'400.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 3'000.000,00
- 4.— **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 2'400.000,00
- 5.— **NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.**— La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Alexandra Santiana, Johnny Dávalos, Federico Dávalos y Vicente Cárdenas.
- 6.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula tercera, la misma que dirá: "TERCERA.— CAPITAL.— El capital de la compañía será de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00) dividido en tres mil participaciones (3.000) de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, a 13 de febrero de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

Libreta de ADELAIDA Pacífico.

Libreta de ANA LU-ORTIZ del Filinga derecho de 12 días.

Cheque 122203 de LA cuenta del Filanbanco. Cheque debe reclamarse en 12 días.

Cheque 502913 por SALAZAR O. Mental. Quien debe reclamar

Cheque 0175967 de CLARA DEL BANCO de Continental. Cheque debe reclamarse en 60 días.

OS los cheques CLARITA corriente banco. Quien debe reclamar

OS los cheques VID VASQUEZ 1086810 del Filinga derecho de 60 días.

OS los cheques VICTOR IMBITA corriente banco. Quien debe reclamar

OS los cheques ARCELO PEREIRA 105709-8. Quien tenga que reclamar dentro de

OS los cheques ANTIAGO PAZ de Continental. Cheque debe reclamarse en 60 días.

OS los cheques LOS ESPINOSA de Continental. Quien debe reclamar

AS las libretas de 005690-9 y JUSTAVO PAEZ del Filanbanco. Cheque debe reclamarse en 12 días.

Cheque 01175 de 053878-7 de JAL CARLOS del Banco del Filinga derecho de 60 días.

Cheque 00736 de 048844-5 de ALLOS JORGE Banco del Pacífico. Cheque debe reclamarse en 12 días.